

Exmo. Señor.

Los Adm.^{ales} del tesoro Publico en cumplimiento del suplico decreto 4. de este mes proveyo al Memorial de la Direccion de Hacienda por el deservimiento practicado sobre sus sueldos, dicen: Que se sorprenden al ver en dicho ^{recurso} ~~libeto~~ expresiones que carecen de tendencia con el provecho de los interesados tanto con respecto a su ejercicio, como por ser natural en ellos el deseo de complacer generalmente ~~mente~~ comunmente. — Ligados a la precisa responsabilidad de sus cuentas, no deben proceder sino con datos positivos.

El supremo decreto 1.º de setiembre. — aunque es dirigido a mejorar los sueldos de la litra civil, señala 4.º pesos



O. L. 146-1746

OL. 146-1816

MH-01146

CAJ. 52

DOC. 292

FOL. 1

de pago efectivo á las dotaciones de
6.000 y 1.500 p. á las de 2.000 — determi-
nando q. los que no se hallen punua-
lizados sufran el descenso de la Li. ^{ta} p.
del señalamiento total de su creacion. —

Por estos terminos conozca
cualquiera la justicia que han teni-
do los Administr. de Ferros p. á pedir
sobre cuales habian de apoyarse para
continuar el pago de los salarios de
clineria, y crees está derogada la
gracia de su institucion; adoptando el
medio mas seguro cual ha sido ase-
gurar el del Director al respecto de
L.000 y el del Subdirector al de
1.500. —

La oficina de nuestros manejos
no necesita ^{mas} operaciones ~~cientificas~~
~~pues todas ellas son puramente ma-~~
teriales, y bajo de estos hechos para-
mos á demostrarlo del modo siguiente
etc. —

El ~~F~~ Director de Minería D. Ma-
riano Rivas, por el concepto formado.

Haber.	Pesos.	rs.
En setiembre, según el reglamento...	333.	2. 1/2
Octubre, y noviembre.	666.	5. 1/2
Total	1.000	

Debe.	Pesos.	rs.
Por la mesada de setiembre, que recibió al respecto de 6. D p. l. íntegros.	500.	
Por la de octubre, id.	500.	
Total	1.000.	

Es visto que si el Director goza el mes-
do de 4. D p. l. se halla pagado, y no tie-
ne más acción q. la corriente.

NR

El Subdirector D. Nicolás Hierola.

Haber.	Pesos.	rs.
Por los tres meses desde 1.º de setiembre, tra. fin de nov.º al res- pecto de 125. p. l. cada uno	375.	

Debe.	Pesos.	rs.
Por setiembre, y octubre, q. recibió a razón de 2. D p. l. íntegros.	333.	2.
Alcanza	41.	6.



O. L. 146-1,444

Oh. 146-1817

Queda puntualizado que con este res-
ta se ~~le~~ le ha satisfecho tra.
fin del ^{presentado} ~~predicho~~ noviembre último.

No es efecto de arbitrariedad
reduccion ejecutada, y en casos igua
se ha hecho y hace lo mismo en to
no habiendose ven
ficado desde q^o prin - Por conclusion arrendiendo V. E. a l^o
cipio el oneglo, por fundamentos del expediente y en m
~~un modo normal que~~
~~ahora se separa~~ de sus amplias facultades, resolverse

las dudas en q^o nos generosamente lo mas conforme. —
hallabamos, ~~en~~ Lima: Dic. 12. de 1826. = 7.^o
~~q^o hemos reflexionado~~

~~lo preferible de la accion del Estado.~~

~~que por fin nos~~

~~resolvimos al al~~

~~para en fin de~~

~~rev~~

y q^o p^o ultimo fueron
rechazadas decidiendose
p^o el Intero en el
Estado —

4441-241-20